



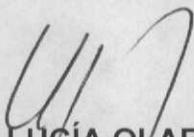
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

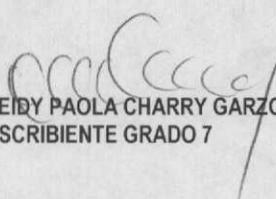
HACE CONSTAR

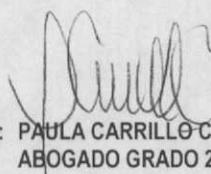
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201700367 CONTRA JUAN DE JESUS ALVAREZ ACERO, SIENDO DENUNCIANTE BEATRIZ OSORIO SANCHEZ, CON FECHA QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, EL 12 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ DE MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV), QUE DEBERÁ CONSIGNARSE A ÓRDENES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, AL ABOGADO **JUAN DE JESUS ALVAREZ ACERO**, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JUAN DE JESUS ALVAREZ ACERO Y LA APODERADA DIANA CONSTANZ SPITIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201700515 CONTRA PEDRO FIGGATIVA CORTES, SIENDO DENUNCIANTE CARLOS VIDAL GONZALEZ HERRERA, CON FECHA DOS (2) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA ADOPTADA EL 29 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL LA DOCTORA TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO **PEDRO FIGGATIVA CORTES**, DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A PEDRO FIGGATIVA CORTES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201700515 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



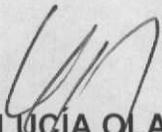
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

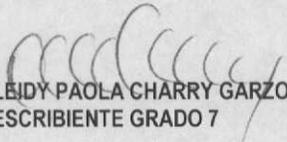
HACE CONSTAR

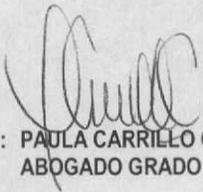
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201600662 CONTRA NOLVIS MARIÑO SANCHEZ Y JESUS ANTONIO ALVAREZ ALONSO, SIENDO DENUNCIANTE LENIN HUMBERTO BUSTOS O, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN LLEVADA A CABO EL 18 DE JULIO DE 2017 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DE LOS DOCTORES NOLVIS MARIÑO SÁNCHEZ Y JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ ALFONSO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A NOLVIS MARIÑO SÁNCHEZ Y JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ ALFONSO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 7/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

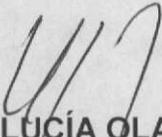
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

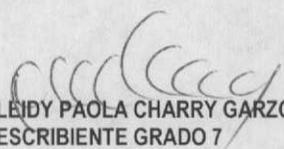
HACE CONSTAR

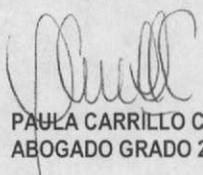
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201701898 CONTRA ELIBERTO RUIZ GARCIA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, CON FECHA DOCE (12) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR **ELIBERTO RUIZ GARCÍA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.540.995 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 69.731 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LA INCURSIÓN EN LAS FALTAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 Y 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 29 *IBIDEM* Y, EN CONSECUENCIA, SE IMPUSO SANCIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, PARA EN SU LUGAR: **IMPONER** LA SANCIÓN DE **MULTA** DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, AL DOCTOR **ELIBERTO RUIZ GARCÍA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.540.995 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 69.731 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; CORRECTIVO QUE DEBERÁ CANCELARSE EN EL PERIODO DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, EN FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON CARGO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CUENTA NO. 3-0820-000640-8 CSJ MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS, CONVENIO 13474 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **CONFIRMARLA** EN TODO LO DEMÁS.

PARA NOTIFICAR A ELIBERTO RUIZ GARCIA Y EL APODERADO PEDRO ELIAS CHAPARRO CHAPARRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201701898 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201700429 CONTRA MARTHA ISABEL GOMEZ CORONADO, SIENDO DENUNCIANTE ALVARO CARBALLO GUTIERREZ, CON FECHA VEINTE (20) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA EMITIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, EN LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA **MARTHA ISABEL GÓMEZ CORONADO**, IMPONIÉNDOLE COMO SANCIÓN, LA **EXCLUSIÓN**, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA CONTRA LA HONRADEZ DEL ABOGADO, DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR **REDUCIR** LA SANCIÓN A **TRES (3) AÑOS DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y CONFIRMAR** EN LO DEMÁS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARTHA ISABEL GOMEZ CORONADO Y EL APODERADO CRISTIAN CAMILO CALDERON PERDOMO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 180011102000201700429 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

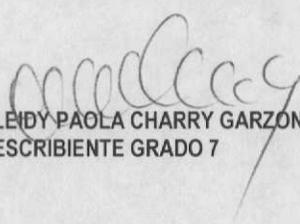
HACE CONSTAR

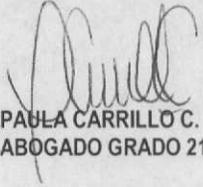
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201701289 CONTRA ALVARO TONY ALVAREZ GONZALEZ, SIENDO DENUNCIANTE MARLENE CASTILLO DE MAGAÑA, CON FECHA QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. NEGAR** LAS PETICIONES DE PRESCRIPCIÓN DEPRECADAS POR EL INVESTIGADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO. **SEGUNDO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2017** A LA ABOGADA **ALVARO TONY ÁLVAREZ GONZÁLEZ** COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO Y ABSOLVIÓ DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL C) IBIDEM.

PARA NOTIFICAR A ALVARO TONY ALVAREZ GONZALEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZÓN
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201701289 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

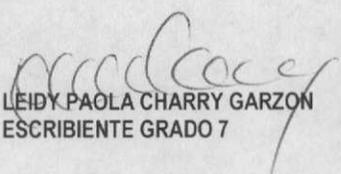
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201700698 CONTRA HENRY SOLANO QUINTERO, SIENDO DENUNCIANTE DALIDA MEJIA ARENIZ - JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CONVENCION, CON FECHA CINCO (5) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO** DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO **HENRY SOLANO QUINTERO**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A HENRY SOLANO QUINTERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201700698 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

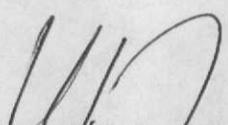
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

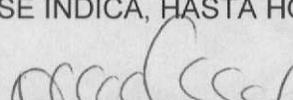
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601513 CONTRA YOLIMA AMPARO OCAMPO HERNÁNDEZ - JUEZ MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS Y MARIA VICTORIA ESCOBAR LENIS - AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, SIENDO DENUNCIANTE JULIO JAIRO ALVAREZ ALVAREZ, CON FECHA DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LAS DOCTORAS YOLIMA AMPARO OCAMPO HERNÁNDEZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS Y MARIA VICTORIA ESCOBAR LENIS EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, CON OCASIÓN DE LA QUEJA DISCIPLINARIA IMPETRADA POR JULIO JAIRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A YOLIMA AMPARO OCAMPO HERNÁNDEZ - JUEZ MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS Y MARIA VICTORIA ESCOBAR LENIS - AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601513 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

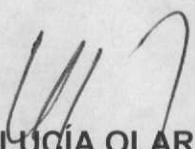
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

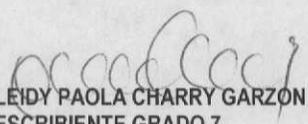
HACE CONSTAR

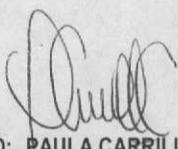
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201900173 CONTRA ISABEL SANCHEZ MANCILLA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES EL AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO EL 06 DE AGOSTO DE 2019, POR EL MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ **DESESTIMAR DE PLANO** LA COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONTRA LA ABOGADA **ISABEL SÁNCHEZ MANCILLA**; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ISABEL SANCHEZ MANCILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZÓN
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201900173 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

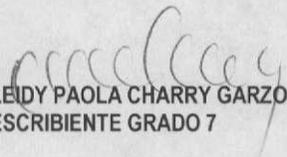
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601687 CONTRA SERGIO ANTONIO OSORIO FERNANDEZ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CALDAS, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO SERGIO ANTONIO OSORIO FERNÁNDEZ, TRAS DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 15 LITERAL IBÍDEM, A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A SERGIO ANTONIO OSORIO FERNANDEZ Y EL APODERADO HECTOR CHARLY LOPEZ CARDONA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZÓN
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601687 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

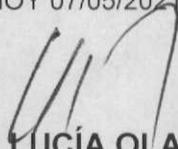
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

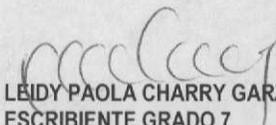
HACE CONSTAR

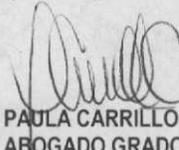
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 700011102000201500532 CONTRA LIA DENISSE ESCUDERO BARBOZA - JUEZA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SINCELEJO - SUCRE, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO PRESIDENCIA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, CON FECHA VEINTITRES (23) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. MODIFICAR** LA DECISIÓN PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, EL 15 DE MARZO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SANCIONÓ A LA FUNCIONARIA **LIA DENISSE ESCUDERO BARBOZA**, EN SU CALIDAD DE **JUEZA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SINCELEJO - SUCRE** PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, CON **SUSPENSIÓN EN EL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES**, POR INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153 NUMERAL 1º DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 199-6 DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE EN LA MODALIDAD CULPOSA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTE PROVEÍDO, PARA EN SU LUGAR: **SANCIONAR** A LA FUNCIONARIA **LIA DENISSE ESCUDERO BARBOZA**, EN SU CALIDAD DE **JUEZA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SINCELEJO - SUCRE** PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, CON **SUSPENSIÓN EN EL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES**, POR INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153 NUMERAL 1º DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 199-6 DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE EN LA MODALIDAD CULPOSA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A LIA DENISSE ESCUDERO BARBOZA - JUEZA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SINCELEJO - SUCRE Y EL APODERADO ANDRÉS FELIPE FIGUEROA PÉREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/05/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/05/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 700011102000201500532 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SUCRE SALA DISCIPLINARIA